



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante el Acuerdo No. 32 de mayo 2 de 1977 se crea el Santuario de Flora Isla de La Corota, como área protegida integrante del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, aprobada por la Resolución Ejecutiva No. 171 del 6 de junio de 1977. Cuenta una extensión de 16,2 hectáreas con jurisdicción en el municipio de Pasto (Nariño) y asignado para su administración la Dirección Territorial Andes Occidentales.

El Santuario de Flora Isla de La Corota, actualmente vienen implementando la gestión con las comunidades campesinas e indígenas, permitiendo el relacionamiento con los actores involucrados en los territorios a partir de estrategias que posibiliten continuar con el fortalecimiento y articulación interinstitucional y comunitaria en la búsqueda de restablecer la gobernanza territorial con asociaciones de primer y segundo nivel, entre ellas; el Resguardo Indígena y asociaciones campesinas que tienen presencia en la zona de influencia del área protegida en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto, Nariño.

En este orden de ideas, la realización e implementación de *talleres comunitarios de gestión de riesgo y simulacros de evacuación* con las comunidades que interactúan con el Santuario de Flora Isla de La Corota es una estrategia fundamental y urgente para fortalecer procesos de gobernanza territorial, especialmente en la identificación y gestión de puntos de riesgo en la zona; pues se construye de manera participativa y a partir del conocimiento local y



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

tradicional, para legitimar las acciones de gestión del riesgo y empoderamiento de las comunidades, haciéndolas corresponsables en la protección de su entorno y en la toma de decisiones. Así, las comunidades que habitan y transitan la zona de influencia del Santuario y que poseen un conocimiento empírico invaluable sobre los peligros y vulnerabilidades del territorio, a través de talleres participativos, podrán recopilar y sistematizar estos saberes, identificando las amenazas naturales (deslizamientos, avenidas torrenciales, fenómenos meteorológicos extremos (dadas las características lacustres y andinas de la zona), entre otros), vulnerabilidades sociales y ambientales (asentamientos en zonas de riesgo, prácticas insostenibles que derivan peligros (deforestación, mal manejo de residuos), infraestructura vulnerable, etc) y zonas críticas (lugares de alto tránsito turístico o comunitario con riesgos específicos (senderos con riesgo de caída, puntos de embarque/desembarque).

Los *simulacros*, por su parte, permitirán validar estos puntos de riesgo anteriormente mencionados, en un escenario práctico, revelando situaciones no contempladas en la teoría y exponiendo la interacción dinámica de diferentes factores de riesgo, mejorando así, la capacidad de respuesta y reducción de la vulnerabilidad. Pues a partir del entrenamiento y capacitación, se busca que las comunidades puedan conocer e implementar protocolos de actuación ante emergencias (simulacros, respuestas inmediatas de emergencias y comunicación), familiarizándose con los roles y responsabilidades de cada integrante y finalmente fomentar la cultura de autoprotección sensibilizando a la población sobre la importancia de la prevención y la preparación, reduciendo la pasividad y aumentando la resiliencia comunitaria.

En cuanto a los *talleres de comunicación comunitaria para la conservación* es importante mencionar que la comunicación se expone como un pilar fundamental en la gobernanza territorial del Santuario de Flora Isla de La Corota. Al capacitar a las comunidades en habilidades educomunicativas y permitirles crear sus propios productos audiovisuales, se les otorga una voz activa y se les empodera como actores clave en la conservación. Esto fomenta un profundo sentido de pertenencia y apropiación del territorio, transformando a los habitantes de la zona de influencia en custodios y promotores activos de su patrimonio natural y cultural.

De esta manera, se puede decir que *los talleres de comunicación comunitaria* para la conservación serán el escenario propicio para la transmisión efectiva de conocimiento y sensibilización, pues las comunidades poseen un vasto conocimiento local y tradicional sobre temas bioculturales y las dinámicas históricas del territorio, en los cuales se fortalecen los procesos sociales dejando capacidad instalada que podrá gestar, entre otros, productos audiovisuales para comunicar en su mismo territorio con mensajes de conservación que resuenan



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

profundamente con su propia cultura, valores y formas de entender el mundo, superando las limitaciones de la comunicación externa unidireccional y asegurando a que los mensajes sean más auténticos, creíbles y efectivos para generar conciencia y promover cambios de comportamiento.

Para tal efecto, la creación de productos *audiovisuales* generados por la comunidad son herramientas poderosas que buscarán visualizar la importancia del Humedal Ramsar y el Santuario, así como sus desafíos, promocionando el valor ecológico y cultural del territorio y mostrando su belleza natural, biodiversidad única y riqueza cultural. Asimismo, dichos productos audiovisuales, serán esenciales para exponer los desafíos de conservación, abordando problemáticas como la contaminación, el cambio climático y las presiones antrópicas de una manera comprensible y movilizadora para diversas audiencias, ya que las percepciones y narrativas visuales de las comunidades resultarán cruciales para incidir en políticas y decisiones, influenciando a las autoridades y a la opinión pública sobre la necesidad de proteger el territorio.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Flora Isla de La Corota, se hace indispensable realizar la contratación de apoyo logístico para la realización de dichos procesos, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción anual.

La presente contratación fue estructurada atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 0618 de 2026, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, verificando que la necesidad corresponde al cumplimiento de las funciones misionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y que los servicios requeridos resultan indispensables para el desarrollo de las actividades institucionales programadas. En este sentido, la contratación obedece a criterios de necesidad, eficiencia, economía y racionalización del gasto público, garantizando que los recursos asignados sean destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y que no exista disponibilidad de personal o de medios propios que permitan atender la necesidad sin afectar el normal desarrollo de las funciones de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección para **contratar la prestación de servicios para la ejecución de actividades para la realización de talleres COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y SIMULACROS con las comunidades locales aledañas al SF Isla de la Corota, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.**, garantizando la adecuada prestación



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de los servicios logísticos requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de Mínima Cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Santuario de Flora Isla de La Corota, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DO10-3202032-1-024 Prestación de servicios para la ejecución de actividades para la realización de talleres COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y SIMULACROS con las comunidades locales aledañas al SF Isla de la Corota, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos
90101501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
14111828	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papeles de Uso Comercial	Papelería



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

3.2.1 Eventos

Se tiene proyectado los siguientes servicios, los talleres de simulacros con fecha tentativa el 20 y 21 de octubre de 2026 y los talleres de comunicación comunitaria e interpretación para el 30 de noviembre y 4 de diciembre de 2026.

Objeto: DO10-3202032-1-024 Prestación de servicios para la ejecución de actividades para la realización de talleres COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y SIMULACROS con las comunidades locales aledañas al SF Isla de la Corota, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Profesional experto en comunicación comunitaria e interpretación ambiental y cultural del territorio y un documento entregable de sistematización y análisis de taller, duración 8 horas) – Evento 1 – Día 20 y 21 de octubre Taller de interpretación comunitaria	Unidad
2.	Papelería (tarjetas de cartulinas de colores, rotuladores, lápices, borradores, sacapuntas, lapiceros, cintas de enmascarar) -Impresiones (Mapa del territorio, mapa del Santuario de Flora Isla de La Corota, pegatinas de lugares importantes del territorio y de la isla, emociones) – Evento 1 – Día 20 y 21 de octubre (Materiales para todos los talleres	Unidad
3.	Almuerzo Día 20 de octubre: (sopa, bandeja (150 gr de pollo, 2 harinas (papa cocinada y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo) – Evento 1 – Día 20 de octubre Taller de interpretación comunitaria	Unidad
4.	Almuerzo Día 21 de octubre: (sopa, bandeja (150 gr de cerdo, 2 harinas (papa a la francesa y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo) – Evento 1 – Día 21 de octubre Taller de interpretación comunitaria	Unidad



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5.	Profesional experto en gestión de riesgo – Evento 2 – Día 30 de noviembre Taller básico de primeros auxilios y evacuación	Unidad
6.	Almuerzo Día 30 de noviembre: (sopa, bandeja (150 gr de res, 2 harinas (papa cocinada y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo)	Unidad
7.	Profesional experto en gestión de riesgo – Evento 3 Día 4 de diciembre aplicación de simulacro de evacuación, duración 8 horas)	Unidad
8.	Almuerzo Día 4 de diciembre: (sopa, bandeja (150 gr de truca, 2 harinas (patacón y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo) – Evento 3 aplicación simulacro de evacuación	Unidad

El desarrollo del evento se realizará en una fecha que será acordada con la entidad y estará sujeta a modificaciones, la cual será comunicada con la debida anterioridad al proponente favorecido en caso de suceder y deberá cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Garantizar la prestación de los servicios, conforme las especificaciones técnicas requeridas, en el municipio y zona establecida en el presente estudio previo, así como la calidad del servicio y de los alimentos.
- b. Garantizar el servicio de alimentación en la misma sede de realización del evento, la cual será informada por el supervisor del contrato con anticipación.
- c. Suministrar los alimentos en excelente estado de conservación, bajo las debidas condiciones de higiene que requieren la manipulación de los alimentos, procurando platos acordes con el contexto cultural. En el caso de eventos con comunidades indígenas, realizará coordinación, además del supervisor, con la organización étnica, de tal manera que las condiciones logísticas se desarrollen adecuadamente y acordes con el contexto.
- d. Garantizar que los horarios de almuerzos y refrigerios, sean flexibles durante el desarrollo del evento.
- e. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos e inorgánicos) que se generen durante cada prestación del servicio.
- f. Prestar el servicio y suministro de alimentos, en los horarios establecidos durante el desarrollo del taller, y deberán seguir los lineamientos de la persona encargada del evento por parte del Santuario de Flora Isla de La Corota.
- g. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, haciendo uso de todos los insumos y recursos necesarios y suficientes, que garanticen en la mayor



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

medida posible, la protección de todas y cada una de las personas que intervengan durante la ejecución del contrato.

- h. Anexar dos (2) opciones de menú para refrigerios y almuerzos en el desarrollo del evento.
- i. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- j. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- k. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- l. Incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
- m. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- n. Mantener indemne a la entidad, por cualquier reclamación que pueda surgir como consecuencia de la calidad de los alimentos.
- o. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- p. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- q. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- r. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCIÓN CONTRACTUAL las facturas después de radicadas en la Entidad Estatal. En esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
- s. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES

- a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.	Profesional experto en comunicación comunitaria e interpretación ambiental y cultural del territorio y un documento entregable de sistematización y análisis de taller, duración 8 horas) – Evento 1 – Día 20 y 21 de octubre Taller de interpretación comunitaria	Unidad	1			



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2.	Papelería (tarjetas de cartulinas de colores, rotuladores, lápices, borradores, sacapuntas, lapiceros, cintas de enmascarar) -Impresiones (Mapa del territorio, mapa del Santuario de Flora Isla de La Corota, pegatinas de lugares importantes del territorio y de la isla, emociones) - Evento 1 – Día 20 y 21 de octubre (Materiales para todos los talleres)	Unidad	1			
3.	Almuerzo Día 20 de octubre: (sopa, bandeja (150 gr de pollo, 2 harinas (papa cocinada y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo) - Evento 1 – Día 20 de octubre Taller de interpretación comunitaria	Unidad	22			
4.	Almuerzo Día 21 de octubre: (sopa, bandeja (150 gr de cerdo, 2 harinas (papa a la francesa y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo) - Evento 1 – Día 21 de octubre Taller de interpretación comunitaria	Unidad	22			
5.	Profesional experto en gestión de riesgo - Evento 2 – Día 30 de noviembre Taller básico	Unidad	1			



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	de primeros auxilios y evacuación					
6.	Almuerzo Día 30 de noviembre: (sopa, bandeja (150 gr de res, 2 harinas (papa cocinada y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo)	Unidad	22			
7.	Profesional experto en gestión de riesgo - Evento 3 Día 4 de diciembre aplicación de simulacro de evacuación, duración 8 horas)	Unidad	1			
8.	Almuerzo Día 4 de diciembre: (sopa, bandeja (150 gr de truca, 2 harinas (patacón y arroz) porción de ensalada), bebida fría (jugo) - Evento 3 aplicación simulacro de evacuación	Unidad	22			
TOTAL						

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado y la oferta de menor precio se determinará por la sumatoria de cada uno de ítem ofertados.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y /o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal así:

NÚMERO DE CDP: 11926
NÚMERO DE PAA: DO10-3202032-1-024
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
CUENTA: FONAM
RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD FONAM
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CODIGO USO PRESUPUESTAL: VER ANEXO 001
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: VER ANEXO 001
SUBCLASE CPC – DANE: VER ANEXO 001
TÍTULO: VER ANEXO 001
VALOR TOTAL: \$ 5.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: DO10-3202032-1-024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y SIMULACROS CON LAS COMUNIDADES LOCALES ALEDAÑAS AL SF ISLA DE LA COROTA, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL



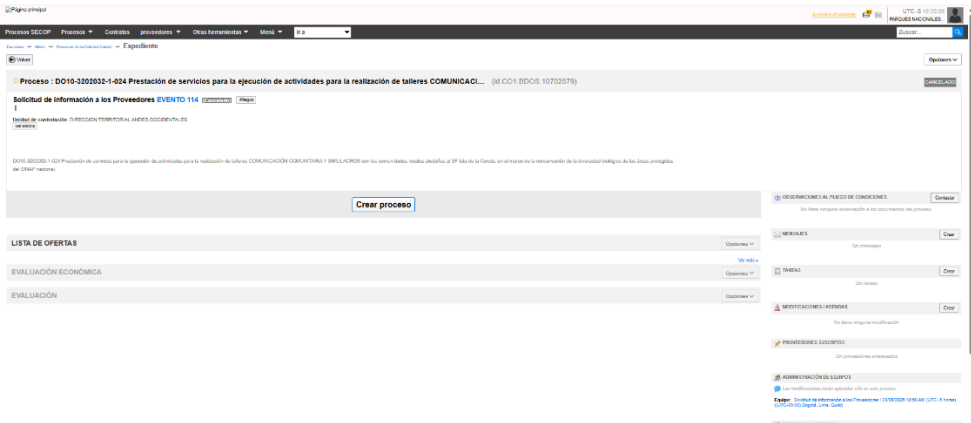
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO.

Objeto a contratar	DO10-3202032-1-024 Prestación de servicios para la ejecución de actividades para la realización de talleres COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y SIMULACROS con las comunidades locales aledañas al SF Isla de la Corota, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional					
Modalidad contractual	Mínima cuantía					
Valor del proceso de contratación	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).					
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:					
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	PLAZO
	2022	\$5.798.000	JENNSY MARCELA TAFUR PALACIOS	PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LA DORADA	BUE NO	8 DIAS
	2023	\$13.833.000	SOLUCIONES Y SERVICIOS MYC	MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS - ALCALDIA MUNICIPAL	BUE NO	10 DIAS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	20 24	\$30.0 00.00 0	8AL SOLUTIO NS SAS	VICHA DA – ALCAL DÍA MUNI CIPIO DE CUMA RIBO	BUE NO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	8 DIA S
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio y los alimentos - Incumplimiento en la prestación del servicio o retardos injustificados						
Consecuencia de los riesgos	No contar con los servicios requeridos para la realización de los eventos en el Santuario de Flora Isla de La Corota. Mala atención hacia los participantes del evento Impuntualidad con los horarios programados						
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad del servicio						
Análisis de la oferta	En atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1, literal C, del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, orientado a prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar la transparencia en la definición de precios de referencia, la Dirección Territorial Andes Occidentales, llevó a cabo la publicación del evento de cotización Nro. 114 de 2026.  Este evento fue publicado a través de la plataforma SECOP II, medio público y abierto, garantizando condiciones de amplia participación para los potenciales proveedores, con el fin de obtener un análisis comparativo de precios de mercado.						



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	En desarrollo de este proceso, fueron invitados a 439 proveedores que cumplieran con los requisitos para presentar cotizaciones válidas dentro del término establecido. No obstante, una vez vencido el plazo para la recepción de propuestas, no se recibió ninguna cotización por parte de los proveedores invitados. En consecuencia, el evento fue formalmente cerrado, sin que se logaran insumos suficientes para determinar valores de referencia con base en el mecanismo inicial previsto. En razón de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso contractual sin contravenir la normativa vigente, el SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA, procedió a realizar la búsqueda de cotizaciones, en el municipio de Pasto (Nariño), personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso, lo que evidencia la existencia de condiciones de mercado que respaldan la continuación del procedimiento contractual mediante fuentes abiertas y análisis comparativos adicionales. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron (3) cotizaciones, de las cuales solo se recibieron dos (2) cotizaciones y las cuales hacen parte del presente documento así: COTIZACION 1 DALILA VILLOTA DE ENRÍQUEZ por \$5.000.000 COTIZACION 2 ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LOS HUMEDALES por \$5.000.000 De lo anterior, para el presente proceso de adquisición, el presupuesto oficial del proceso es el promedio de las cotizaciones realizadas la cual es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).
--	--

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Carrera 42 No. 47-21, oficina 202 Torres de Bomboná - Dirección Territorial Andes Occidentales. Medellín, Antioquia.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al contratista en pagos parciales, según los servicios efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado al Santuario de Flora Isla de la Corota para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentar la facturación electrónica o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8** de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para dar cumplimiento al desarrollo del objeto contractual está previsto hasta el **15 DE DICIEMBRE DEL 2026** (los días estarán sujetos a modificación) y/o hasta agotar el valor total del contrato lo que primero ocurra, previa programación con el supervisor del contrato y acordes a las necesidades del Área Protegida, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

contrato. Se tiene proyectado los siguientes servicios, los talleres de simulacros con fecha tentativa el 20 y 21 de octubre de 2026 y los talleres de comunicación comunitaria e interpretación para el 30 de noviembre y 4 de diciembre de 2026.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de Suministro.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que los bienes y/o servicios sean prestados en San Juan de Pasto, Corregimiento El Encano, conforme se describe en las especificaciones técnicas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015 reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, estableció todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía, seleccionándose, mediante comunicación de aceptación



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C. Responsabilidad Civil Extracontractual: Para amparar a la entidad de los posibles riesgos y perjuicios ocasionados por daños a terceros que se puedan ocasionar en el desarrollo de las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente a 200SMMMLV, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural SF Isla de La Corota**, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

15. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de septiembre de 2026.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

MILTON HERNANDO PÉREZ ORDOÑEZ

Jefe del Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: María Alejandra Benavides Vallejo – Administrativa – SF Isla de La Corota

Revisó: Andrea Jaramillo Molina – Abogada contratista – DTAO

Revisó: María Alejandra Mendoza Florez – Abogada contratista – DTAO

Aprobó: Mónica Juliana Posada Naranjo - Coordinadora del Grupo interno de Trabajo DTAO